



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 853 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 758-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con N° Doc. 536027 y N° Exp. 404176; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, tiene como finalidad contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado; asimismo, ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN “ **Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad en una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Mueble del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 773-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de setiembre del 2017, se conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2017 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 758-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 16 de octubre del 2017 e Informe N° 001-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-CTIP de fecha 12 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo, para la aprobación del Plan de Trabajo correspondiente para el año 2017, *Plan de Trabajo, Requerimiento Presupuestal y Cronograma de Actividades para Toma de Inventarios Físicos de Bienes Muebles (Activos Fijos depreciables y no depreciables del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central correspondiente al Ejercicio 2017)*, el cual tiene como objetivo general *lograr que el proceso de Inventario Físico en general de Bienes Muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, se ejecute adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (...)*; cuyo costo a nivel de la Sede Central es de S/. 78,223.00 (setenta y ocho mil doscientos veintitrés con 00/100 soles), máxime que permitirá contribuir a establecer que los estados financieros reflejen fehacientemente la real existencia de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio del Gobierno Regional de Huancavelica; en tal sentido





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 853-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2017

deviene necesario su aprobación, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

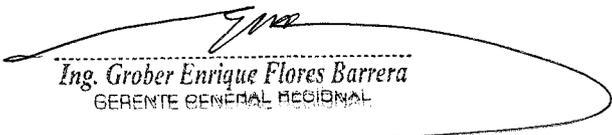
ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo Requerimiento Presupuestal y Cronograma de Actividades para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Activos Fijos Depreciables y no Depreciables del Gobierno Regional de Huancavelica al 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Activos Depreciables y No Depreciables del Gobierno Regional de Huancavelica al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Área Patrimonial, Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

